



RESOLUCION EXENTA Nº

015/1701

REF.: APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS DE DIFUSION RADIAL.

Valdivia,

22 DIC 2010

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contratar servicios de difusión radial, con el objeto de difundir y dar a conocer a el proceso de Matriculas periodo 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a las distintas comunas de la Región de los Ríos.

2. Que, la difusión de este proceso es necesario atendido los objetivos de esta Institución, el aumento considerable de la cobertura en la región; la distancia de los lugares donde existen establecimientos de Junji o administrados por terceros; y la aún escasa información que las familias manejan sobre el proceso de inscripción como de los beneficios que los establecimientos de Junji o administrados por terceros prestan a los niños y niñas

3.- Que, consultado el catálogo electrónico, Convenio Marco, los artículos requeridos no se encuentran disponibles en dicho sistema.

4.- Que, de conformidad a Ley Nº 19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato o contratación directa, las que consisten en que el valor total de los bienes que por esta resolución se adquieren, no exceden de diez unidades tributarias mensuales.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE trato o contratación directa para Servicios de Difusión Radial, a siguiente proveedor:

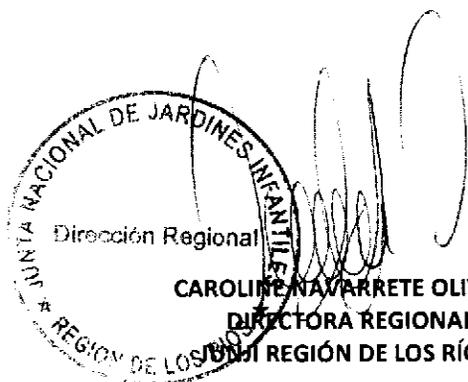
**BIO BIO COMUNICACIONES S.A. RUT: 96.516.560-6.**

ELEMENTOS	TOTAL
2 Frases radiales, difusión Matrícula periodo 2011, diariamente durante 30 días seguidos.	150.400
NETO	150.400
IVA	28.576
TOTAL	178.976

2.- PÁGUESE, al proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.** **RUT: 96.516.560-6**, la suma de \$ 178.976.- (ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001, la suma de \$ 178.976.- (ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
Dirección Regional  
**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/RVP/MMC/DBL/dbl

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

